



D/ 983

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18016012

Montevideo, 22 MAY 2018

VISTO: la invitación recibida por parte de la Fuerza Aérea Colombiana para realizar el "Curso Básico Piloto Helicóptero Bell-206", en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, desde el 21 de mayo hasta el 16 de diciembre de 2018.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un señor Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, al señor Teniente 2do. (Av.) don Santiago Carlos García Cruz, para realizar el "Curso Básico Piloto Helicóptero Bell-206", desde el 19 de mayo hasta el 18 de diciembre de 2018.-----

2018-3-1-0016012

2do.- El viático total de la Comisión asciende a la suma de U\$S 9.600,00 (dólares estadounidenses nueve mil seiscientos con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.--

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Bogotá - San Pablo - Montevideo, asciende a un importe total de U\$S 990,00 (dólares estadounidenses novecientos noventa con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2016 - 2020